

Abogado  
Diego Cevallos  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

Asunto: Alcance fe de erratas Ordenanza Metropolitana  
No. 284 que contiene el PUAE-San Patricio

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2019-1374 del 02 de mayo de 2019, mediante el cual se solicita que se remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, un informe en el que conste el cuadro aprobado con la Ordenanza en referencia y el cuadro correspondiente a la fe de erratas; y en alcance al oficio No. STHV-DMPPS-1831 del 23 de abril del 2019 que hace referencia a la activación del procedimiento de fe de erratas de la Ordenanza Metropolitana No. 284 del PUAE-San Patricio mediante el cual se informa que, "...por un error involuntario de las partes durante las coordinaciones conjuntas para la elaboración del texto de la ordenanza, se reemplazó un cuadro antiguo de vías que no se corresponde con el Plano No. 9 - Diseño Vial General definido en el Anexo No. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 284", por medio del presente me permito indicar lo siguiente:

**1. CUADRO No.10 CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE VÍAS PÚBLICAS (SEGÚN CONSTA EN ORDENANZA No. 284)**

DETALLE DE VIAS EN SAN PATRICIO															
ZONA	NOMBRE	TIPO	# CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (m)	PARTERRE (m)	ANCHO ACERA (m)	ESPALDON		# CARRIL ESTACION.	ANCHO CARRIL ESTACION.	ANCHO TOTAL VIA (m)	LONG. VIA (m)	VELOC. PROYECTO Km/h	VELOCIDAD OPERACION Km/h	AREA (m2)
							INTERNO (m)	EXTERNO (m)							
B	B1	LOCAL C	2	3,50	2,00	2,00	-	-	-	-	20,00	62,00	50	30	1.340,00
	B2	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	11,00	320,00	50	30	3.520,00
	C1	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	-	-	-	-	16,00	355,00	50	30	5.680,00
C	C2	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	-	-	-	-	16,00	540,00	50	30	8.640,00
	C3	LOCAL D	1	3,25	-	2,00	-	-	2	2,50	16,00	253,00	50	30	4.048,00
	C4	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	11,50	168,00	50	30	1.932,00
	C5	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,50	-	-	12,30	283,00	50	30	3.480,90
	C6	LOCAL D	1	3,50	-	2,00	-	0,50	2	2,50	19,50	95,00	50	30	1.852,50
	C7	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	89,00	50	30	1.005,70
	D	D1	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	262,00	50	30
E	E1	LOCAL F	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	11,00	206,00	50	30	2.266,00
	E2	LOCAL G	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	8,00	189,00	50	30	1.512,00
F	F1	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	433,00	50	30	4.892,90
	F2	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	329,00	50	30	3.717,70
	F3	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	42,00	50	30	474,60
	F4	LOCAL D	2	3,50	1,00	2,00	0,15	0,15	-	-	19,60	41,00	50	30	803,60
G	G1	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	323,00	50	30	3.640,90
H	H1	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	683,00	50	30	7.717,90
	AV. ALFONSO LAMIÑA	COLECTORA	2	3,50	2,00	2,00	0,50	1,00	-	-	23,60	570,00	50	30	13.452,00
	CALLE RIO SANTIAGO	LOCAL D	1	3,50	5,00	2,00	0,50	0,50	-	-	19,40	315,00	50	30	6.111,00
	CALLE RIO SANTIAGO	LOCAL C	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	11,30	375,00	50	30	4.237,50
	G3	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,50	-	-	12,00	858,00	50	30	10.296,00

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

García Moreno N2-57 y Sucre. PBX: (593-2) 3952300 [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

FECHA: 08 MAY 2019 HORA: 12:43

Nº HOJA: TRES

Recibido por: 

Previo al respectivo conocimiento y aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, durante la concertación técnica del proyecto entre el promotor y la STHV, se presentaron actualizaciones en el proyecto arquitectónico, mismas que dieron lugar a los siguientes ajustes en el cuadro de vías:

1. Se generó un cambio en la propuesta de uso y ocupación en la Parcela "B", correspondiente al Sector de Planificación B del PUAE, cambiando de una propuesta inicial de edificios de oficinas, a la implantación de un centro comercial. En vista de ello, las calles B1 y B2 que estaban proyectadas en la propuesta inicial fueron eliminadas del proyecto.
2. Se realizó un cambio de propuesta de ocupación y uso en la Parcela "D", correspondiente al Sector de Planificación D del PUAE, pasando de una propuesta inicial de vivienda unifamiliar, a la implantación de un área de equipamiento deportivo, lo que modificó la ubicación y características de la vía D1 e incluyó un nuevo acceso al Sector como vía D2.
3. Se incluyó por error como vía pública dentro de la Parcela "C", correspondiente al Sector de Planificación C del PUAE, a la vía C3, que está prevista como un acceso privado afectado al uso público, lo que se puede confirmar en el Plano 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.
4. La segunda vía de la Parcela "E" consta erróneamente identificada como E2 cuando su nomenclatura correcta, de acuerdo a todo el contenido de la Ordenanza, es E3. Asimismo, la longitud correcta de esta vía, en su tramo público, en la última versión del proyecto urbanístico, es de 24.40m y no de 189m, a lo largo del lindero del área verde pública AV6; situación concordante con el Informe de Cabidas de la Dirección Metropolitana de Catastros, en donde se puede verificar que la vía E3 se extiende solamente sobre el lindero sur del área verde pública AV6 y no se alarga sobre el lindero oeste de este mismo lote. Adjunto este informe para su corroboración.
5. El cuadro No. 10 vigente no considera que se aumentó un carril por sentido en la Avenida Colectora "Alfonso Lamiña" que constituye la medida de mitigación dispuesta por la Secretaría de Movilidad en su respectivo informe incluido como Anexo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.
6. El cuadro No. 10 vigente no considera que se produjo una variación en el número de carriles por sentido en cada sección de la calle Río Santiago en virtud del Informe de Movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad, incluido como Anexo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.
7. El cuadro No. 10 vigente no considera variaciones en longitudes y anchos de algunas de las vías en relación a la incorporación de las franjas de la señalización horizontal<sup>1</sup>, ancho de espaldones<sup>2</sup> e incluye errores involuntarios de tipeo<sup>3</sup>.

Las características finales del proyecto urbanístico arquitectónico especial presentado al Concejo Metropolitano y aprobado por éste el 22 de enero de 2019, corresponden al siguiente cuadro de vías, que incorpora todos los cambios descritos en los numerales anteriores, y que

<sup>1</sup> Vía F3; Vía C1Norte; Vía C1Sur; Vía C2; Vía C4; Vía C5; Vía C6; Vía C2.1; Vía D1; Vía F1; Vía F2; Vía G1

<sup>2</sup> Vía F3; Calle Río Santiago Sección 1.

<sup>3</sup> Vía E1; Vía C5.

es el que debe sustituir al actual Cuadro No. 10 Características y Tipos de Vías Públicas de la Ordenanza Metropolitana No. 284:

**2. CUADRO No. 10 CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE VÍAS PÚBLICO (CORRECTO)**

DETALLES DE VÍAS SAN PATRICIO																
ZONA	NOMBRE	TIPO	# CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (m)	PARTERRE (m)	ANCHO ACERA (m)	ANCHO DE BARRERA (m)	ANCHO DE BARRERA (m)	# CARRIL ESTACION.	ANCHO CARRIL ESTACION.	ANCHO DE LA CALZADA (m)	ANCHO TOTAL VÍA (m)	LONG. VÍA (m)	VELOCIDAD OPERACIÓN	VELOCIDAD PROYECTO	ÁREA (m <sup>2</sup> )
C	C1 SECCIÓN 1	LOCAL C	1	3,50	-	2,00	-	1,10	1,00	3,60	11,70	15,70	298,26	50	30	4.682,68
	C1 SECCIÓN 2	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	0,50	1,10	-	-	15,20	19,20	305,71	50	30	5.869,63
	C2 SECCIÓN 1	LOCAL C	2	3,10	-	2,00	-	0,95	-	-	14,30	18,30	540,00	50	30	9.882,00
	C4	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	168,00	50	30	1.898,40
	C5	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	74,00	50	30	836,20
	C6	LOCAL D	2	3,10	-	2,00	-	1,18	-	-	14,75	18,75	80,26	50	30	1.594,88
	C2 SECCIÓN 2	LOCALE	2	3,10	-	2,00	-	1,40	-	-	15,20	19,20	71,60	50	30	1.374,72
D	D1	LOCALE	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	7,30	11,30	200,55	50	30	2.266,22
	D2	LOCALE	1	3,05	-	2,00	-	0,60	1,00	3,00	10,30	14,30	55,04	50	30	787,07
E	E1	LOCAL F	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	7,00	11,00	43,00	50	30	473,00
	E3	LOCAL G	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	7,50	11,50	24,40	50	30	280,60
F	F1	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	392,00	50	30	4.429,60
	F2	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	198,27	50	30	4.147,18
	F3	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	60,00	50	30	678,00
G	G1	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	242,00	50	30	2.734,60
	G3	LOCALE	2	3,50	-	2,00	-	-	-	-	14,00	18,00	130,82	50	30	2.354,76
	G5 SECCIÓN 1	LOCAL D	2	4,54	6,00	2,00	-	0,50	-	-	25,14	29,14	54,72	50	30	1.594,54
	G5 SECCIÓN 2	LOCAL D	1	3,00	-	2,00	-	-	-	-	6,00	10,00	58,06	50	30	580,60
H	H1	LOCALE	1	3,00	-	2,00	-	0,50	-	-	7,00	11,00	786,85	50	30	8.655,35
I	ALFONSO O LAMIÑA COLECTORA		3	3,50	5,00	3,50	0,50	0,50	-	-	26,80	33,80	570,00	50	30	16.553,83
	RIO SANTIAGO SECCIÓN 1	LOCAL D	1	3,50	2,50	3,00	0,50	0,50	-	-	15,40	21,40	49,65	50	30	1.062,51
	RIO SANTIAGO SECCIÓN 2	LOCAL D	2	3,50	2,50	3,00	0,50	0,50	-	-	17,90	23,90	299,24	50	30	7.151,84
	RIO SANTIAGO SECCIÓN 3	LOCAL C	1	4,35	-	2,50	0,15	0,50	-	-	19,00	15,00	379	50	30	5.685,00

En virtud de la modificación del Cuadro No. 10 Características y Tipos de Vías Públicas de la Ordenanza Metropolitana No. 284, se deberá ajustar, como parte de esta fe de erratas, los datos de la Vía Colectora (Alfonso Lamiña) y la Vía Local D (Río Santiago) del artículo 20 del mismo cuerpo normativo.

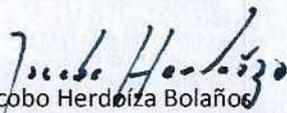
Cabe indicar que el cálculo de la COD establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 284 no varía en virtud de este cambio de forma solicitado, pues no se modifican cabidas, asignaciones de edificabilidad o coeficientes de uso de suelo de los predios. De igual forma, se confirma que

24

el proyecto mantiene el porcentaje de vías públicas a transferirse a la Municipalidad, según lo conocido y aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito.

En este sentido, al existir las justificaciones técnicas necesarias y al evidenciarse que se trata de un error involuntario al momento de la remisión de la última versión de la Ordenanza, tratándose de cambios de forma, se solicita se active la fe de erratas respecto el cuadro No.10 Características y Tipos de Vías Públicas de la Ordenanza Metropolitana 284.

Atentamente,



Jacobo Herdóiza Bolaños

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Vladimir Tapia	DMPPS - STHV	2019-05-08	ZHA

Cc. Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
**URGENTE**

Oficio No. SGC-2019- **1374**

Quito D. M., **02 MAY 2019**

TICKET GDOC: 2019-053516

Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente.-

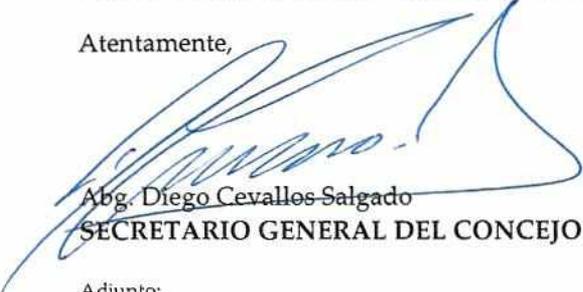
**Asunto:** Solicita informe respecto al cuadro No. 10 constante en la Ordenanza No. 0284.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 29 de abril de 2019, luego de conocer el oficio No. SG-1311, que contiene la solicitud de autorización para emitir una fe de erratas a fin de rectificar el cuadro No. 10 "Características y tipos de vías públicas", del artículo 20 de la Ordenanza No. 0284, sancionada el 25 de enero de 2019, de aprobación del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio"; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I.1.31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a usted que, con el carácter de urgente, remita para conocimiento de la Comisión, un informe en el que conste el cuadro aprobado con la Ordenanza en referencia y el cuadro correspondiente a la fe de erratas.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 29 de abril de 2019.

Atentamente,

  
Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

- Copia oficio No. SG-1311 (1 hoja)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2019-04-29	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2019-04-29	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.



Oficio N°: SG- **1311**

Quito D.M., **23 ABR 2019**

Ticket GDOC: **2019 - 053516**

**Abogado**

**Sergio Garnica Ortiz**

**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

**Presente**

**Asunto:** *Fe de erratas – Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio".*

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de comisiones, así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

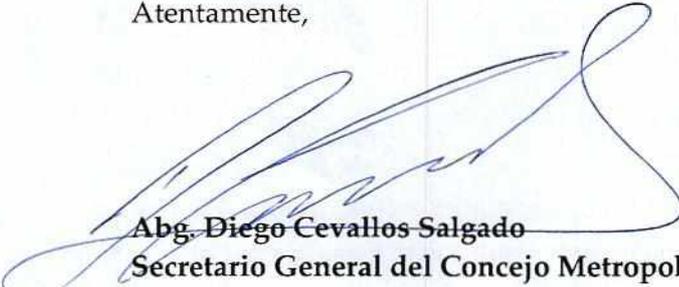
Con este antecedente, en atención al oficio No. STHV-DMPPS-1831, de 23 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, suscrito por el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, me permito solicitar a usted se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en la Ordenanza No. 0284, sancionada el 25 de enero de 2019, por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio", aprobada en segundo debate en sesión de 24 de enero del mismo año, se detectó la existencia de un error involuntario en su texto, toda vez que, conforme consta del artículo 20 de la Ordenanza en mención, el Cuadro No. 10, "Características y tipos de vías públicas", contiene datos que no son consistentes con los detallados en el Plano No. 9 – Diseño Vial General, del Anexo No. 1 del mismo acto normativo, debido al envío de una versión que no correspondía a los datos de este último plano, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En tal sentido, la fe de erratas rectificará el Cuadro No. 10, "Características y tipos de vías públicas", del artículo 20 de la Ordenanza No. 0284, sancionada el 25 de enero de 2019, por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio", por el siguiente:

DETALLE DE VIAS EN SAN PATRICIO																	
Parcela	NOMBRE	TIPO	# CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (m)	PARTERRE (m)	ANCHO ACERA (m)	ESPALDON I	ESPALDON E	# CARRIL ESTACION	ANCHO CARRIL ESTACION	ANCHO DE LA CALZADA (m)	ANCHO TOTAL VIA (m)	LONG. VIA (m)	VELOC PROYECTO Km/h	VELOCIDAD OPERACION Km/h	AREA	(m2)
C	C1 Norte	LOCAL C	1	3,50	-	2,00	-	1,10	1,00	3,60	11,70	15,70	298,26				4.682,68
	C1 Sur	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	0,50	1,10	-	-	15,20	19,20	305,71				5.869,63
	C2	LOCAL C	2	3,10	-	2,00	-	0,95	-	-	14,30	18,30	540				9.882,00
	C3	PEATONAL	1	3,25	-	2,00	-	-	-	-	6,50	10,50	253				2.656,50
	C4	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	168				1.898,40
	C5	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	74				836,20
	C6	LOCAL D	2	3,10	-	2,00	-	1,18	-	-	14,75	18,75	80,26				1.504,88
D	C2.1	LOCALE	2	3,10	-	2,00	-	1,40	-	-	15,20	19,20	71,6				1.374,72
	D1	LOCALE	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	7,30	11,30	200,55				2.266,22
E	D2	LOCALE	1	3,05	-	2,00	-	0,60	1,00	3,00	10,30	14,30	55,04				787,07
	E1	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	7,00	11,00	104				1.144,00
F	E2	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	7,50	11,50	195				2.242,50
	F1	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	392				4.429,60
	F2	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	367				2.243,75
G	F3	LOCALE	2	3,15	1,00	2,00	0,50	0,50	-	-	15,60	19,60	60				1.489,81
	G1	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	242				3.418,94
	G3	LOCALE	2	3,50	-	2,00	-	-	-	-	14,00	18,00	144,22				2.204,29
	G5.1	LOCAL D	2	4,54	6,00	2,00	-	0,50	-	-	25,14	29,14	54,72				1.594,54
H	G5.2	LOCAL D	1	3,00	-	2,00	-	-	-	-	6,00	10,00	58,06				580,60
	H1	LOCALE	1	3,00	-	2,00	-	0,50	-	-	7,00	11,00	786,85				8.655,35
	ALFONSO LAMIÑA	COLECTORA	3	3,50	3,00	3,50	0,50	0,50	-	-	26,80	33,80	570				16.253,83
	RIO SANTIAGO TRAMO 1	LOCAL D	1	3,50	2,50	3,00	0,50	0,50	-	-	17,91	23,91	299,24				7.154,83
	RIO SANTIAGO TRAMO 2	LOCAL C	1	4,35	-	2,50	0,15	0,50	-	-	10,00	15,00	379				5.685,00

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en una foja.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-04-23	

- Ejemplar 1: Destinataria  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
**Copia para conocimiento:**  
 Ejemplar 4: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

1831

Oficio STHV-DMPPS-  
DM Quito,

23 ABR 2019

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente. -

**Asunto:** Fe de erratas Ordenanza Metropolitana No. 284 sancionada el 25 de enero de 2019, que regula el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial PUAE San Patricio

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento la siguiente solicitud para que se apruebe una fe de erratas de la Ordenanza Metropolitana No. 284 que regula el PUAE San Patricio bajo los siguientes argumentos:

1. Durante el proceso de ejecución técnica de la Ordenanza Metropolitana No. 284 por parte de las entidades municipales competentes, se evidenció que el **Cuadro No. 10- Características y tipos de vías públicas** de la Ordenanza Metropolitana No. 284, contiene información que no corresponde a los planos viales de la misma Ordenanza.
2. En reuniones entre los promotores del PUAE San Patricio y técnicos de la STHV se revisó las diferentes versiones del proyecto de la ordenanza, verificando que el cuadro de vías correcto habría sido remplazado por una versión anterior de manera involuntaria durante las coordinaciones en la aprobación de la ordenanza. Sin embargo, el **Plano No. 09- Diseño Vial General** del Anexo No. 1 contenido en la ordenanza sí contiene la información técnica correcta.
3. El 15 de abril de 2019, el Apoderado Especial del PUAE San Patricio, arquitecto José Luis Romero, ingresó oficio S/N solicitando se active una fe de erratas para la Ordenanza Metropolitana No. 284 sancionada el 24 de enero de 2019.
4. En el oficio donde solicita la activación de la fe de erratas, el Apoderado Especial de San Patricio adjunta el cuadro con la información correcta, mismo que corresponde al plano vial aprobado para el PUAE que consta en el Anexo No. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ha revisado las versiones anteriores de la ordenanza y ha verificado que, en efecto, por un error involuntario de las partes durante las coordinaciones conjuntas para la elaboración del texto de la ordenanza, se reemplazó un cuadro antiguo de vías que no se corresponde con el Plano No. 9 - Diseño Vial General definido en el Anexo No. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.

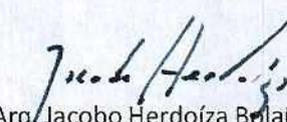
Consecuentemente, la STHV considera necesario corregir este error involuntario a través de una Fe de Erratas, para lo cual, se presenta a continuación el cuadro de vías que deberá reemplazar al Cuadro No. 10 Características y tipos de vías públicas de la Ordenanza Metropolitana No. 284.

DETALLE DE VIAS EN SAN PATRICIO																
Parcela	NOMBRE	TIPO	# CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (m)	PARTERRE (m)	ANCHO ACERA (m)	ESPALDÓN I	ESPALDÓN E	# CARRIL ESTACION N.	ANCHO CARRIL ESTACION	ANCHO DE LA CALZADA (m)	ANCHO TOTAL VIA (m)	LONG. VIA (m)	VELOC PROYECTO Km/h	VELOCIDAD OPERACION Km/h	AREA (m <sup>2</sup> )
C	CI Norte	LOCAL C	1	3,50	-	2,00	-	1,10	1,00	3,60	11,70	15,70	298,26			4,68,68
	CI Sur	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	0,50	1,10	-	-	15,20	19,20	305,71			5,80,63
	C2	LOCAL C	2	3,10	-	2,00	-	0,95	-	-	14,30	18,30	540			9,88,00
	C3	PEATONAL	1	3,25	-	2,00	-	-	-	-	6,50	10,50	253			2,65,50
	C4	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	168			1,89,40
	C5	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	74			83,20
	C6	LOCAL D	2	3,10	-	2,00	-	1,18	-	-	14,75	18,75	80,26			1,50,88
D	C2.1	LOCAL E	2	3,10	-	2,00	-	1,40	-	-	15,20	19,20	71,6			1,37,72
	D1	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	7,30	11,30	200,55			2,26,22
E	D2	LOCAL E	1	3,05	-	2,00	-	0,60	1,00	3,00	10,30	14,30	55,04			70,07
	E1	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	7,00	11,00	104			1,14,00
F	E2	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	7,50	11,50	195			2,24,50
	F1	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	392			4,42,60
	F2	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	367			2,24,75
G	F3	LOCAL E	2	3,15	1,00	2,00	0,50	0,50	-	-	15,60	19,60	60			1,40,81
	G1	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	242			3,42,94
	G3	LOCAL E	2	3,50	-	2,00	-	-	-	-	14,00	18,00	144,22			2,20,29
	GS.1	LOCAL D	2	4,54	6,00	2,00	-	0,50	-	-	25,14	29,14	54,72			1,59,54
H	GS.2	LOCAL D	1	3,00	-	2,00	-	-	-	-	6,00	10,00	58,06			58,60
	H1	LOCAL E	1	3,00	-	2,00	-	0,50	-	-	7,00	11,00	786,85			8,65,35
	ALFONSO LAMIÑA	COLECTORA	3	3,50	3,00	3,50	0,50	0,50	-	-	26,80	33,80	570			16,55,83
	RIO SANTIAGO TRAMO 1	LOCAL D	1	3,50	2,50	3,00	0,50	0,50	-	-	17,91	23,91	299,24			7,15,83
	RIO SANTIAGO TRAMO 2	LOCAL C	1	4,35	-	2,50	0,15	0,50	-	-	10,00	15,00	379			5,68,00

Es importante señalar que en base al Plano No. 9 y al cuadro vial correspondiente, según lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 284, la EPMMOP y la Administración Zonal Tumbaco deben emitir los informes para la aprobación del trazado vial del PUAE San Patricio por parte del Concejo Metropolitano, por lo que es fundamental que en la norma que regula el proyecto ambos tengan concordancia.

En este sentido, por medio de la presente y en base Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, solicito se active el procedimiento de fe de erratas para que el cuadro previamente detallado sea, en concordancia con el Plano No. 9 antes mencionado, el cuadro que conste como Cuadro No. 10 en la Ordenanza Metropolitana 284.

Atentamente,

  
 Arq. Jacobo Herdoíza Bolaños  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Vladimir Tapia	DMPPS	2019-04-22	